

Lima, 02 de mayo del 2020

Carta N° 0023-2020/ONAMIAP/LIMA

Sr.

PAULO ABRÃO

Secretario Ejecutivo CIDH

Sr.

JOSÉ FRANCISCO CALÍ TZAY

Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

Sr.

EDGAR STUARDO RALÓN ORELLANA

Relator País de Perú

Sr.

ANTONIA URREJOLA NOGUERA

Relatora sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

Sra.

SOLEDAD GARCÍA MUÑOZ

Relatora Especial sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales

Sra.

MARGARETTE MAY MACAULAY

Relatora sobre los Derechos de las Mujeres

Presente. -

***Asunto:** Comunicación urgente a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos*

Reciba el saludo cordial de la Organización Nacional de Mujeres Indígenas, Andinas y Amazónicas del Perú – ONAMIAP; organización nacional representativa de mujeres indígenas, con bases en quince regiones del país, que viene luchando por el pleno ejercicio de los derechos individuales y colectivos como mujeres y Pueblos Indígenas.

Desde la Organización Nacional de Mujeres Indígenas Andinas y Amazónicas del Perú (ONAMIAP) nos dirigimos con suma urgencia a la CIDH para denunciar la situación de abandono, vulneración de derechos y exposición al riesgo en la que nos encontramos los pueblos indígenas.

Al respecto, desde este 16 de marzo el gobierno peruano implementó el estado de emergencia mediante el cual se suspende cuatro derechos relacionados con la libertad, y adoptó medidas adicionales para afrontar la pandemia. Desde esa fecha, ONAMIAP y diversas organizaciones indígenas hemos pedido públicamente dialogar con el gobierno y ser parte de la estrategia

sanitaria para atender la actual crisis (Comando COVID-19)¹; sin embargo, la única respuesta que hemos tenido desde el gobierno y su ente rector en materia de Pueblos Indígenas, el Ministerio de Cultura, ha sido el silencio.

Este silencio e inacción por parte del gobierno pone en grave riesgo nuestra salud, vida e integridad, riesgo que se incrementa debido a diversas medidas en materia económica, las cuales sí se están dando en diálogo con los sectores empresariales².

Así, desde el inicio del estado de emergencia el gobierno permitió la continuidad de actividades mineras, esto ha generado situaciones tan graves como el de la empresa minera Antamina, que opera en zonas aledañas a pueblos indígenas, y en la cual se han reportado más de 210 trabajadores infectados con COVID-19, uno de ellos falleció. La situación se repite en diversos territorios indígenas, por ejemplo en las empresas mineras Huidbay y Glencore, que operan en el departamento de Cusco, se han reportado por lo menos 26 trabajadores mineros infectados. La continuidad de las actividades mineras dentro de territorios indígenas o aledaños no solo ha puesto en riesgo la vida de los trabajadores, sino también se ha convertido en un foco de contagio para los Pueblos. Además, ha vulnerado la autonomía comunal, en la medida que, las comunidades indígenas han decidido cerrar sus territorios para evitar la llegada del virus.

Denunciamos que el día de hoy, 3 de mayo de 2020, se ha emitido una norma (Decreto Supremo N° 080-2020-PCM)³ para la reactivación económica de determinados sectores económicos. Llamamos la atención debido a que, estas medidas, que tampoco han sido consultadas o dialogadas con los pueblos indígenas, amenazan aún más nuestros derechos y nos ponen aún en mayor riesgo dado que, las actividades habilitadas tales como la explotación o transporte de la gran minería e hidrocarburos se realizan en gran medida en territorios indígenas y nos afectan directamente. De igual manera, actividades como el agro tienen que darse de manera tal que no afecten a los pequeños productores que son en su mayoría las comunidades campesinas; así también, no se ha tomado en cuenta, que gran parte del sector turismo opera en territorio indígena.

Cabe resaltar, además, que, pese a no estar suspendido por el estado de emergencia, nuestro derecho constitucional a la consulta previa ha sido suspendido de facto y sin norma alguna por el gobierno nacional.

En este sentido, hacemos este llamado urgente a la CIDH para que en el marco de su Resolución N° 1/2020 y su recomendación a los Estados con relación a extremar las medidas de protección de los derechos de los pueblos indígenas, le reitere al Estado peruano su obligación internacional de garantizar nuestra participación en un espacio de interlocución multisectorial entre organizaciones indígenas y representantes del Estado con poder de decisión, y en el Comando Covid-19. Así mismo, le reitere al Estado la obligación de consultar y obtener el consentimiento de los Pueblos previamente a emitir medidas que nos afectan y

¹ Adjuntamos las cartas remitidas al presidente de la República Martín Vizcarra y a la Viceministra de Interculturalidad.

² <https://diariocorreio.pe/economia/el-gobierno-autorizaria-abrir-cuatro-actividades-noticia/>

³ Adjuntamos el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM

que pueden vulnerar aún más nuestros derechos a la vida, la integridad y la salud. Del mismo modo, le reitero la recomendación de “Abstenerse de promover iniciativas legislativas y/o avances en la implementación de proyectos productivos y/o extractivos en los territorios de los pueblos indígenas durante el tiempo en que dure la pandemia (...)”. Reiteramos que el Estado tiene la obligación de respetar y proteger nuestros derechos humanos, sobre todo en la situación de emergencia que atravesamos, por eso y con más énfasis aún le exigimos al Estado que dialogue y trabaje articuladamente con las organizaciones indígenas.

Agradecemos la atención a la presente comunicación y les recordamos que para dar respuesta a esta comunicación se comuniquen al correo onamiap@onamiap.org o llamar al teléfono +511 966811995.

Sin otro particular, esperando contar con su apoyo y más pronta intervención, nos despedimos expresándole nuestra mayor consideración.

Atentamente,



Melania Canales Poma
Presidenta
ONAMIAP